

ANEXO I

1.- REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIMENTAR LOS JÓVENES, PARA ACCEDER AL PROGRAMA PRIMER PASO Y PROGRAMA PRIMER PASO – APRENDIZ

1.1.- PROGRAMA PRIMER PASO

Requisitos

- Edad: 16 a 24 años, Jóvenes desempleados.
- Para las personas con discapacidad, sin límite de edad, siempre que puedan incorporarse a la cobertura de ART.
- Sin experiencia laboral relevante

1.2.-PROGRAMA PRIMER PASO APRENDIZ

Requisitos

- Edad: 16 a 24 años, Jóvenes desempleados, sin experiencia laboral relevante.
- Para las personas con discapacidad, sin límite de edad, siempre que puedan incorporarse a la cobertura de ART.
- Que asistan (o se postulen) a un curso de capacitación en Oficios y/o estén en el sistema educativo formal cualquiera sea su nivel y modalidad.
- Los cursos de oficios tienen que ser cursos oficiales de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo del Gobierno de Córdoba o del Ministerio de Trabajo o del Ministerio de Educación

Del cumplimiento del requisito de escolaridad y/capacitación que exige el Programa Primer Paso Aprendiz

- **Caso 1: Joven que se incorpora al PROGRAMA PRIMER PASO APRENDIZ porque está cursando un oficio y antes que finalice el período de práctica laboral, lo termina y aprueba.**
 - Sigue cobrando \$ 3.500 si, luego de aprobar el curso, se incorpora a algún programa de terminalidad educativa o realiza otro curso de oficio.
 - Caso contrario, pasa a cobrar \$ 3.000, como en el **PROGRAMA PRIMER PASO.**
 - Si al momento de la inscripción el joven no está asistiendo a un curso de Oficios, puede manifestar de manera expresa su voluntad de postularse para alguno de los cursos oficiales, adjuntando el correspondiente Formulario o realizando la postulación vía WEB.
- **Caso 2: Joven que se incorpora al PROGRAMA PRIMER PASO APRENDIZ porque está escolarizado y termina sus estudios, antes que finalice el período de práctica laboral.**
 - Sigue cobrando \$ 3.500 si continúa en la educación formal o se incorpora a algún curso de oficio.
 - Caso contrario, pasa a cobrar \$ 3.000, como en el **PROGRAMA PRIMER PASO.**



DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACIÓN
ANEXO.....I.....
LEY.....
DEC.....
RES.....0235/16.....
FECHA.....01/08/2016.....

- **Caso 3: Joven que se incorpora al PROGRAMA PRIMER PASO APRENDIZ porque está cursando un oficio y lo abandona antes que finalice el período práctica laboral.**
 - Se notifica al joven, se le suspende el beneficio hasta que vuelva al curso de oficio y en caso contrario se le da de baja del Programa, con notificación formal a la Empresa.
- **Caso 4: Joven que se incorpora PROGRAMA PRIMER PASO APRENDIZ porque está escolarizado y abandona sus estudios antes que finalice el período práctica laboral.**
 - Se notifica al joven, se le suspende el beneficio hasta que vuelva a sus estudios o se incorpore a un curso de oficio y en caso contrario se le da de baja del Programa, con notificación formal a la Empresa.

En relación a la tarea laboral a desempeñar por el Joven que se incorpora PROGRAMA PRIMER PASO APRENDIZ

- La Empresa o tarea a realizar deberá estar **preferentemente** vinculada a la orientación técnica de los estudios formales o la capacitación en oficios.

1.3.- DISPOSICIONES COMUNES APLICABLES A LOS JÓVENES QUE SE INSCRIBAN EN EL PROGRAMA PRIMER PASO Y PROGRAMA PRIMER PASO – APRENDIZ

Compatibilidades e incompatibilidades - Programas Análogos

- El postulante no tiene que haber participado durante un período superior a los 3 meses de Programas de Empleo nacionales o provinciales o municipales, tales como: PPP, Confiamos en Vos en la Segunda Etapa de Práctica Laboral en Empresas, Programas del Ministerio de trabajo de la Nación (Jóvenes por Más y Mejor Empleo, Entrenamiento para el trabajo (EPT), Programa de Inserción Laboral (PIL) u otros similares.
- Es compatible con Prácticas o Pasantías de Estudiantes Secundarios, Terciarios o Universitarios en empresas, cuando sean parte de la Currícula del Programa de Estudio. Si las prácticas o pasantías tienen una asignación estímulo, ésta integra el monto del Programa (Idem Progresar)
- Es compatible con becas académicas, integrando el monto del Programa (Idem Progresar)
- Es incompatible con las pasantías de los profesionales universitarios.

Inscripción del joven a los Programas Específicos

- El joven podrá inscribirse sólo en un programa. Se anota en el **PROGRAMA PRIMER PASO** o se anota en el **PROGRAMA PRIMER PASO APRENDIZ**.

DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACION
ANEXO... I
LEY.....
DEC.....
RES. 0235/16
FECHA 01/08/2016

- Si hubo inscripciones en los dos Programas, el sistema informático automáticamente dará el alta sólo al primer al Formulario que ingresó primero al SUAC.
- El joven se puede anotar en más de una Empresa del mismo programa, pero el sistema informático, automáticamente, aceptará sólo el primer Formulario que cumpla los requisitos del Programa.

2.- CRONOGRAMA

PPP y PPP/A - Período de Inscripción – Período de Revisión - Sorteo

- **Período de Inscripción:** 18 julio al 17 agosto de 2016
- **Período de Revisión:** 18 al 27 agosto de 2016
- **Publicación en la Página del Gobierno de los beneficiarios con trámite aprobado:** 29 agosto de 2016
- **Sorteo en Lotería de Córdoba y publicación sorteados en la Web:** 31 agosto de 2016
- **Empiezan a trabajar:** Desde setiembre de 2016



Alejandra Vigo
ALEJANDRA VIGO
 SECRETARIA DE EQUIDAD
 Y PROMOCION DEL EMPLEO
 GOBIERNO PROVINCIA CORDOBA

DEPARTAMENTO PROTOCOLIZACION
ANEXO <u>I</u>
LEY.....
DEC.....
RES. <u>0235/16</u>
FECHA <u>01/08/2016</u>

AÑO CIII - TOMO DCXX - Nº 452 - VIERNES 5 DE AGOSTO DE 2016
 CORDOBA, (R.A.)